Ante quien y con dro. de ley puede y protesta en
qual quier tribunal pedir lo que conviene al bien
desta Repu.ca y los dellas restituicion de los gastos
y costas de las que hazen asi a esta Republica
como a otros en particular a todos juntos o cada
uno de por si donde dara y alegara causas mas au
sentes de mas fuerça y de como lo protesto y re
quiero lo pido por testimonio

La ciudad acordo que se escriba a Ju.o Felipe Quiño
nes Regidor abrebre con los negocios que tiene a su
cargo desta ciu.d en que se despachen y que si la corte
de su mag.d hiziere punto en los negocios desde estan
ces se tenga por despedido y si no fuere el llegar el
consejo de los negocios por todo el mes de março se
entienda y tenga por despedido desde postrero de
março que desde estonces parta para venir a esta
ciu.d y assi se lo escriban en la carta de encabeçamiento
los dhos comisarios y a buena q.ta le libren con
ducados los q.les pague el mayordomo desta ciu.d
para ello se de libramiento en forma con el q.l y car
ta de pag.o del dho Juan Felipe o de quien su
poder obiere se le pasaran en q.ta

El doctor alarcon
Don gomez gar.a de alcaraz
Pedro nau.o de alua
Ante mi alonso gar.a de alcaraz escriu.o